



CALENDARIO TRIBUTARIO COLOMBIA

2026

Decreto 2229 de 2023



311 4239392

www.alpauditores.com

alpauditores

ALPA Auditores S.A.S

Todos los derechos reservados

CALENDARIO TRIBUTARIO 2026

IMPIUESTO DE RENTA

Grandes contribuyentes

Último dígito	Primera Cuota mes de febrero	Segunda cuota mes de abril	Tercera cuota mes de junio
1	10 de febrero	13 de abril	10 de junio
2	11 de febrero	14 de abril	11 de junio
3	12 de febrero	15 de abril	12 de junio
4	13 de febrero	16 de abril	16 de junio
5	16 de febrero	17 de abril	17 de junio
6	17 de febrero	20 de abril	18 de junio
7	18 de febrero	21 de abril	19 de junio
8	19 de febrero	22 de abril	22 de junio
9	20 de febrero	23 de abril	23 de junio
0	23 de febrero	24 de abril	24 de junio

Personas naturales y sucesiones iliquidadas

Dos últimos dígitos	Fecha límite	Dos últimos dígitos	Fecha límite
01 y 02	12 de agosto	51 y 52	17 de septiembre
03 y 04	13 de agosto	53 y 54	18 de septiembre
05 y 06	14 de agosto	55 y 56	21 de septiembre
07 y 08	18 de agosto	57 y 58	22 de septiembre
09 y 10	19 de agosto	59 y 60	23 de septiembre
11 y 12	20 de agosto	61 y 62	24 de septiembre
13 y 14	21 de agosto	63 y 64	25 de septiembre
15 y 16	22 de agosto	65 y 66	28 de septiembre
17 y 18	25 de agosto	67 y 68	1 de octubre
19 y 20	26 de agosto	69 y 70	2 de octubre
21 y 22	27 de agosto	71 y 72	5 de octubre
23 y 24	28 de agosto	73 y 74	6 de octubre
25 y 26	31 de agosto	75 y 76	7 de octubre
27 y 28	1 de septiembre	77 y 78	8 de octubre
29 y 30	2 de septiembre	79 y 80	9 de octubre
31 y 32	3 de septiembre	81 y 82	13 de octubre
33 y 34	4 de septiembre	83 y 84	14 de octubre
35 y 36	7 de septiembre	85 y 86	15 de octubre
37 y 38	8 de septiembre	87 y 88	16 de octubre
39 y 40	9 de septiembre	89 y 90	19 de octubre
41 y 42	10 de septiembre	91 y 92	20 de octubre
43 y 44	11 de septiembre	93 y 94	21 de octubre
45 y 46	14 de septiembre	95 y 96	22 de octubre
47 y 48	15 de septiembre	97 y 98	23 de octubre
49 y 50	16 de septiembre	99 y 00	26 de octubre

Personas Jurídicas y demás contribuyentes

Último dígito	Pago primera cuota mes de mayo	Último dígito	segunda cuota mes de julio
1	12 de mayo	1	9 de julio
2	13 de mayo	2	10 de julio
3	14 de mayo	3	13 de julio
4	15 de mayo	4	14 de julio
5	19 de mayo	5	15 de julio
6	20 de mayo	6	16 de julio
7	21 de mayo	7	17 de julio
8	22 de mayo	8	21 de julio
9	25 de mayo	9	22 de julio
0	26 de mayo	0	23 de julio

Instituciones Financieras y Grandes Contribuyentes generadores de energía años 2024, 2025 y 2026

Último dígito	Primera cuota 50% mes de abril	Segunda cuota 50% mes de junio
1	13 de abril	10 de junio
2	14 de abril	11 de junio
3	15 de abril	12 de junio
4	16 de abril	16 de junio
5	17 de abril	17 de junio
6	20 de abril	18 de junio
7	21 de abril	19 de junio
8	22 de abril	22 de junio
9	23 de abril	23 de junio
0	24 de abril	24 de junio

ACTIVOS EN EL EXTERIOR

Grandes contribuyentes	
Último dígito	Hasta el día mes de abril
1	13 de abril
2	14 de abril
3	15 de abril
4	16 de abril
5	17 de abril
6	20 de abril
7	21 de abril
8	22 de abril
9	23 de abril
0	24 de abril

Personas Jurídicas	
Último dígito	Hasta el día mes de mayo
1	12 de mayo
2	13 de mayo
3	14 de mayo
4	15 de mayo
5	19 de mayo
6	20 de mayo
7	21 de mayo
8	22 de mayo
9	25 de mayo
0	26 de mayo

Personas naturales y sucesiones ilíquidas			
Dos últimos dígitos	Fecha límite	Dos últimos dígitos	Fecha límite
01 y 02	12 de agosto	51 y 52	17 de septiembre
03 y 04	13 de agosto	53 y 54	18 de septiembre
05 y 06	14 de agosto	55 y 56	21 de septiembre
07 y 08	18 de agosto	57 y 58	22 de septiembre
09 y 10	19 de agosto	59 y 60	23 de septiembre
11 y 12	20 de agosto	61 y 62	24 de septiembre
13 y 14	21 de agosto	63 y 64	25 de septiembre
15 y 16	22 de agosto	65 y 66	28 de septiembre
17 y 18	25 de agosto	67 y 68	1 de octubre
19 y 20	26 de agosto	69 y 70	2 de octubre
21 y 22	27 de agosto	71 y 72	5 de octubre
23 y 24	28 de agosto	73 y 74	6 de octubre
25 y 26	31 de agosto	75 y 76	7 de octubre
27 y 28	1 de septiembre	77 y 78	8 de octubre
29 y 30	2 de septiembre	79 y 80	9 de octubre
31 y 32	3 de septiembre	81 y 82	13 de octubre
33 y 34	4 de septiembre	83 y 84	14 de octubre
35 y 36	7 de septiembre	85 y 86	15 de octubre
37 y 38	8 de septiembre	87 y 88	16 de octubre
39 y 40	9 de septiembre	89 y 90	19 de octubre
41 y 42	10 de septiembre	91 y 92	20 de octubre
43 y 44	11 de septiembre	93 y 94	21 de octubre
45 y 46	14 de septiembre	95 y 96	22 de octubre
47 y 48	15 de septiembre	97 y 98	23 de octubre
49 y 50	16 de septiembre	99 y 00	26 de octubre

RETENCIÓN EN LA FUENTE

NIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	HASTA MES DE FEBRERO	HASTA MES DE MARZO	HASTA MES DE ABRIL	HASTA MES DE MAYO	HASTA MES DE JUNIO	HASTA MES DE JULIO
1	10 de febrero	10 de marzo	13 de abril	12 de mayo	10 de junio	9 de julio
2	11 de febrero	11 de marzo	14 de abril	13 de mayo	11 de junio	10 de julio
3	12 de febrero	12 de marzo	15 de abril	14 de mayo	12 de junio	13 de julio
4	13 de febrero	13 de marzo	16 de abril	15 de mayo	16 de junio	14 de julio
5	16 de febrero	16 de marzo	17 de abril	19 de mayo	17 de junio	15 de julio
6	17 de febrero	17 de marzo	20 de abril	20 de mayo	18 de junio	16 de julio
7	18 de febrero	18 de marzo	21 de abril	21 de mayo	19 de junio	17 de julio
8	19 de febrero	19 de marzo	22 de abril	22 de mayo	22 de junio	21 de julio
9	20 de febrero	20 de marzo	23 de abril	25 de mayo	23 de junio	22 de julio
0	23 de febrero	24 de marzo	24 de abril	26 de mayo	24 de junio	23 de julio

NIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	HASTA MES DE AGOSTO	HASTA MES DE SEPTIEMBRE	HASTA MES DE OCTUBRE	HASTA MES DE NOVIEMBRE	HASTA MES DE DICIEMBRE	HASTA MES DE ENERO
1	12 de agosto	9 de septiembre	9 de octubre	11 de noviembre	10 de diciembre	13 de enero 2026
2	13 de agosto	10 de septiembre	13 de octubre	12 de noviembre	11 de diciembre	14 de enero 2026
3	14 de agosto	11 de septiembre	14 de octubre	13 de noviembre	14 de diciembre	15 de enero 2026
4	18 de agosto	14 de septiembre	15 de octubre	17 de noviembre	15 de diciembre	18 de enero 2026
5	19 de agosto	15 de septiembre	16 de octubre	18 de noviembre	16 de diciembre	19 de enero 2026
6	20 de agosto	16 de septiembre	19 de octubre	19 de noviembre	17 de diciembre	20 de enero 2026
7	21 de agosto	17 de septiembre	20 de octubre	20 de noviembre	18 de diciembre	21 de enero 2026
8	24 de agosto	18 de septiembre	21 de octubre	23 de noviembre	21 de diciembre	22 de enero 2026
9	25 de agosto	21 de septiembre	22 de octubre	24 de noviembre	22 de diciembre	25 de enero 2026
0	26 de agosto	22 de septiembre	23 de octubre	25 de noviembre	23 de diciembre	26 de enero 2026

TABLA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

AÑO 2026

Concepto	Base mínima en UVT \geq	Base mínima en pesos \geq	%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Más de 10.000 UVT	>	\$ 523.740.000 2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT.	Hasta 10.000 UVT	\leq	\$ 523.740.000 1%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	≥ 10 UVT	\geq	\$ 524.000 2,5%
Adquisición de vehículos.	≥ 10 UVT	\geq	\$ 524.000 1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	10	\geq	\$ 524.000 3,5%
Arrendamiento de bienes muebles	0	\geq	\$ 1 4%
Comisiones Bolsa de Valores	0	\geq	\$ 1 0,03
Comisiones sector financiero	0	\geq	\$ 1 1%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	\geq	\$ 1 1,5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	70	\geq	\$ 3.666.000 1,5%
Compras de café pergamino o cereza	70	\geq	\$ 3.666.000 0,5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	\geq	\$ 1 0,10%
Compras generales (declarantes renta)	10	\geq	\$ 524.000 2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	10	\geq	\$ 524.000 3,5%
Contratos de construcción y urbanización.	10	\geq	\$ 524.000 0,02
Contratos de consultoría de obras públicas.	0	\geq	\$ 1 2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0	\geq	\$ 1 0,1
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes del impuesto de renta.	0	\geq	\$ 1 6%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a no obligados a declarar renta (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del Decreto 260 de 2001).	0	\geq	\$ 1 10% u 11%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a obligados a declarar renta.	0	\geq	\$ 1 4%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarías y tránsito)	0	\geq	\$ 1 0,01
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0	\geq	\$ 1 10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	0	\geq	\$ 1 0,11
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	\geq	\$ 1 1%
Intereses o rendimientos financieros en general	0	\geq	\$ 1 0,07
Loterías, rifas, apuestas y similares	48	\geq	\$ 2.514.000 20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	10	\geq	\$ 524.000 2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	10	\geq	\$ 524.000 3,5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	10	\geq	\$ 524.000 0,04
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	10	\geq	\$ 524.000 3,5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija)	0	\geq	\$ 1 0,04
Salarios, además honorarios y compensación de servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad. PENDIENTE DE REFORMA TRIBUTARIA	95	\geq	\$ 4.976.000 Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	2	\geq	\$ 105.000 3,5%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0	\geq	\$ 1 3,5%
Servicios de transporte de carga	2	\geq	\$ 105.000 0,01
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	2	\geq	\$ 105.000 1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	10	\geq	\$ 524.000 3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	2	\geq	\$ 105.000 4%
Servicios generales (no declarantes renta)	2	\geq	\$ 105.000 0,06
Servicios integrales de salud prestados por IPS	2	\geq	\$ 105.000 2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	2	\geq	\$ 105.000 0,01
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	2	\geq	\$ 105.000 2%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	10	\geq	\$ 524.000 0,15
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	2	\geq	\$ 105.000 15%

IMPUESTO A LAS VENTAS E IMPUESTO AL CONSUMO

IVA BIMESTRAL

NIT	Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
	Plazo máximo marzo	Plazo máximo mayo	Plazo máximo julio	Plazo máximo septiembre	Plazo máximo noviembre	Plazo máximo enero año siguiente
1	10 de marzo	12 de mayo	9 de julio	9 de septiembre	11 de noviembre	13 de enero 2027
2	11 de marzo	13 de mayo	10 de julio	10 de septiembre	12 de noviembre	14 de enero 2027
3	12 de marzo	14 de mayo	13 de julio	11 de septiembre	13 de noviembre	15 de enero 2027
4	13 de marzo	15 de mayo	14 de julio	14 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero 2027
5	16 de marzo	19 de mayo	15 de julio	15 de septiembre	18 de noviembre	19 de enero 2027
6	17 de marzo	20 de mayo	16 de julio	16 de septiembre	19 de noviembre	20 de enero 2027
7	18 de marzo	21 de mayo	17 de julio	17 de septiembre	20 de noviembre	21 de enero 2027
8	19 de marzo	22 de mayo	21 de julio	18 de septiembre	23 de noviembre	22 de enero 2027
9	20 de marzo	25 de mayo	22 de julio	21 de septiembre	24 de noviembre	25 de enero 2027
0	24 de marzo	26 de mayo	23 de julio	22 de septiembre	25 de noviembre	26 de enero 2027

IVA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DESDE EL EXTERIOR

Período Gravable	Hasta el día
Enero - Febrero de 2025	13 de marzo de 2026
Marzo - Abril de 2025	15 de mayo de 2026
Mayo - Junio de 2025	14 de julio de 2026
Julio - Agosto de 2025	14 de septiembre de 2026
Septiembre - Octubre de 2025	17 de noviembre de 2026
Noviembre - Diciembre de 2025	18 enero de 2027

IVA CUATRIMESTRAL

NIT	Enero-abril	Mayo-agosto	Septiembre-diciembre
	Plazo máximo mayo	Plazo máximo septiembre	Plazo máximo enero año siguiente
1	12 de mayo	9 de septiembre	13 de enero 2027
2	13 de mayo	10 de septiembre	14 de enero 2027
3	14 de mayo	11 de septiembre	15 de enero 2027
4	15 de mayo	14 de septiembre	18 de enero 2027
5	19 de mayo	15 de septiembre	19 de enero 2027
6	20 de mayo	16 de septiembre	20 de enero 2027
7	21 de mayo	17 de septiembre	21 de enero 2027
8	22 de mayo	18 de septiembre	22 de enero 2027
9	25 de mayo	21 de septiembre	25 de enero 2027
0	26 de mayo	22 de septiembre	26 de enero 2027

REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION

Plazo para presentar la Declaración Anual Consolidada del impuesto sobre las ventas -IVA.	
Si los últimos dígitos son	Hasta el día de febrero
1-2	16 de febrero de 2026
3-4	17 de febrero de 2026
5-6	18 de febrero de 2026
7-8	19 de febrero de 2026
9-0	20 de febrero de 2026

Plazo para presentar y declarar el impuesto unificado SIMPLE	
NIT	Hasta el día de abril
1-2	17 de abril de 2026
3-4	20 de abril de 2026
5-6	21 de abril de 2026
7-8	22 de abril de 2026
9-0	23 de abril de 2026

Plazos para pagar el anticipo bimestral del Régimen Simple de Tributación -SIMPLE						
NIT	Enero - Febrero	Marzo - Abril	Mayo - Junio	Julio - Agosto	Septiembre - Octubre	Noviembre - Diciembre
	Plazo máximo mayo	Plazo máximo junio	Plazo máximo julio	Plazo máximo septiembre	Plazo máximo noviembre	Plazo máximo enero año siguiente
1	12 de mayo	10 de junio	9 de julio	9 de septiembre	11 de noviembre	13 de enero 2027
2	13 de mayo	11 de junio	10 de julio	10 de septiembre	12 de noviembre	14 de enero 2027
3	14 de mayo	12 de junio	13 de julio	11 de septiembre	13 de noviembre	15 de enero 2027
4	15 de mayo	16 de junio	14 de julio	14 de septiembre	17 de noviembre	18 de enero 2027
5	19 de mayo	17 de junio	15 de julio	15 de septiembre	18 de noviembre	19 de enero 2027
6	20 de mayo	18 de junio	16 de julio	16 de septiembre	19 de noviembre	20 de enero 2027
7	21 de mayo	19 de junio	17 de julio	17 de septiembre	20 de noviembre	21 de enero 2027
8	22 de mayo	22 de junio	21 de julio	18 de septiembre	23 de noviembre	22 de enero 2027
9	25 de mayo	23 de junio	22 de julio	21 de septiembre	24 de noviembre	25 de enero 2027
0	26 de mayo	24 de junio	23 de julio	22 de septiembre	25 de noviembre	26 de enero 2027

IMUESTO AL PATRIMONIO

Último dígito	Primera Cuota mes de mayo	Segunda cuota
1	12 de mayo de 2026	
2	13 de mayo de 2026	
3	14 de mayo de 2026	
4	15 de mayo de 2026	
5	19 de mayo de 2026	
6	20 de mayo de 2026	
7	21 de mayo de 2026	
8	22 de mayo de 2026	
9	25 de mayo de 2026	
0	26 de mayo de 2026	

A más tardar el 14 de septiembre de 2026

IMPUESTOS SALUDABLES

Enero-febrero	13 de marzo de 2026
Marzo-abril	15 de mayo de 2026
Mayo-junio	14 de julio de 2026
Julio-Agosto	14 de septiembre de 2026
Septiembre-octubre	17 de noviembre de 2026
Noviembre-diciembre	18 de enero de 2027

Plazos para declarar y pagar el impuesto nacional
sobre productos plásticos de un solo uso
utilizados para envasar, embalar o empacar
bienes.

Presentación y pago anual hasta el 13 de febrero de
2026

PRESENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA - PES

Las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con presencia económica significativa-PES en Colombia. ANTICIPOS BIMESTRALES HASTA EL

Enero-febrero	13 de marzo 2026
Marzo-abril	15 de mayo de 2026
Mayo-junio	14 de julio de 2026
Julio-Agosto	14 de septiembre de 2026
Septiembre-octubre	17 de noviembre de 2026
Noviembre-diciembre	18 de enero de 2027

INFORMACIÓN EXÓGENA

GRANDES CONTRIBUYENTES		PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES			
ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA	ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
1	27 de abril 2026	01 a 05	14 de Mayo de 2026	51 a 55	29 de Mayo de 2026
2	28 de abril 2026	06 a 10	15 de Mayo de 2026	56 a 60	1 de Junio de 2026
3	4 de Mayo de 2026	11 a 15	19 de Mayo de 2026	61 a 65	2 de Junio de 2026
4	5 de Mayo de 2026	16 a 20	20 de Mayo de 2026	66 a 70	3 de Junio de 2026
5	6 de Mayo de 2026	21 a 25	21 de Mayo de 2026	71 a 75	4 de Junio de 2026
6	7 de Mayo de 2026	26 a 30	22 de Mayo de 2026	76 a 80	5 de Junio de 2026
7	8 de Mayo de 2026	31 a 35	25 de Mayo de 2026	81 a 85	9 de Junio de 2026
8	11 de Mayo de 2026	36 a 40	26 de Mayo de 2026	86 a 90	10 de Junio de 2026
9	12 de Mayo de 2026	41 a 45	27 de Mayo de 2026	91 a 95	11 de Junio de 2026
0	13 de Mayo de 2026	46 a 50	28 de Mayo de 2026	96 a 00	12 de Junio de 2026

IMPIUESTO AL CARBONO Y ACPM

IMPIUESTO AL CARBONO

Bimestre	Hasta
Enero-febrero	13 de marzo 2026
Marzo-abril	15 de mayo de 2026
Mayo-junio	14 de julio de 2026
Julio-Agosto	14 de septiembre de 2026
Septiembre-octubre	17 de noviembre de 2026
Noviembre-diciembre	18 de enero de 2027

GASOLINA Y ACPM

Mes	Hasta
Enero	13 de febrero
Febrero	13 de marzo
Marzo	16 de abril
Abril	15 de mayo
Mayo	16 de junio
Junio	14 de julio
Julio	18 de agosto
Agosto	14 de septiembre
Septiembre	15 de octubre
Octubre	17 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre
Diciembre	18 de enero de 2027

SUPERSOCIEDADES

ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2025

INFORME	EEFF	CORTE	NIIF
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	10-PLENAS INDIVIDUAL-GRUPO 1
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	20-PLENAS SEPARADO-GRUPO 1
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	40-PYMEs INDIVIDUAL-GRUPO 2
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	50-PYMEs SEPARADO-GRUPO 2
01-A	FIN DEL EJERCICIO	2025	70-NIF CONTABILIDAD SIMPLIFICADA-G3

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

INFORME	EEFF	CORTE	NIIF
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	30-PLENAS CONSOLIDADO-GRUPO 1
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	60-PYMEs CONSOLIDADO-GRUPO 2

ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS

INFORME	EEFF	CORTE	NIIF
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	35-PLENAS CONSOLIDADO-GRUPO 1
1	FIN DEL EJERCICIO	2025	65-PYMEs CONSOLIDADO-GRUPO 2

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE

2025

Últimos 2 dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2026	Últimos 2 dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información en el año 2026
01-05	Lunes 13 de abril	51-55	Lunes 27 de abril
06-10	Martes 14 de abril	56-60	Martes 28 de abril
11-15	Miércoles 15 de abril	61-65	Miércoles 29 de abril
16-20	Jueves 16 de abril	66-70	Jueves 30 de abril
21-25	Viernes 17 de abril	71-75	Lunes 04 de mayo
26-30	Lunes 20 de abril	76-80	Martes 05 de mayo
31-35	Martes 21 de abril	81-85	Miércoles 06 de mayo
36-40	Miércoles 22 de abril	86-90	Jueves 07 de mayo
41-45	Jueves 23 de abril	91-95	Viernes 08 de mayo
46-50	Viernes 24 de abril	96-00	Lunes 11 de mayo

OTROS DATOS

En las declaraciones de impuestos, deberá pagarse totalmente el impuesto al presentar la declaración cuando el mismo sea inferior a 41 UVT:

Año gravable 2026	\$ 2.147.000
Año gravable 2025	\$ 2.042.000
Año gravable 2024	\$ 1.930.000
Año gravable 2023	\$ 1.739.000
Año gravable 2022	\$ 1.558.000
Año gravable 2021	\$ 1.501.000
Año gravable 2020	\$ 1.460.000

SANCIÓN MÍNIMA PARA OBLIGACIONES CON LA DIAN (10 UVT)

\$ 2.026	\$ 524.000
\$ 2.025	\$ 498.000
\$ 2.024	\$ 471.000
\$ 2.023	\$ 424.000
\$ 2.022	\$ 380.000
\$ 2.021	\$ 363.000
\$ 2.020	\$ 356.000

Actualización Registro Único de Beneficiarios finales (RUB)

Hasta febrero 2
Hasta mayo 4
Hasta agosto 3
Hasta noviembre 3

Impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, causado durante el año gravable a declarar, vence el:

13 de febrero de 2026

Entrega de certificados

Ingresos y retenciones	31 de marzo 2026
Retenciones en la fuente	31 de marzo 2026

EVOLUCIÓN SALARIO MÍNIMO

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	\$ 1.750.905	\$ 327.405	23,00%	\$ 249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	\$ 1.423.500	\$ 123.500	9,50%	\$ 200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 140.000	12,07%	\$ 162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 160.000	16,00%	\$ 140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 91.474	10,07%	\$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 30.723	3,50%	\$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 49.687	6,00%	\$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 46.874	6,00%	\$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 43.525	5,90%	\$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 48.262	7,00%	\$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 45.105	7,00%	\$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 28.350	4,60%	\$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 26.500	4,50%	\$ 72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	\$ 22.800	4,02%	\$ 70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	\$ 31.100	5,81%	\$ 67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	\$ 20.600	4,00%	\$ 63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	\$ 515.000	\$ 18.100	3,64%	\$ 61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	\$ 496.900	\$ 35.400	7,67%	\$ 59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	\$ 461.500	\$ 27.800	6,41%	\$ 55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	\$ 433.700	\$ 25.700	6,30%	\$ 50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	\$ 408.000	\$ 26.500	6,95%	\$ 47.700	4686 de dic 21 de 2005
2005	\$ 381.500	\$ 23.500	6,56%	\$ 44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	\$ 358.000	\$ 26.000	7,83%	\$ 41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	\$ 332.000	\$ 23.000	7,44%	\$ 37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	\$ 309.000	\$ 23.000	8,04%	\$ 34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	\$ 286.000	\$ 25.900	9,96%	\$ 30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	\$ 260.100	\$ 23.640	10,00%	\$ 26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	\$ 236.460	\$ 32.634	16,01%	\$ 24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	\$ 203.826	\$ 31.821	18,50%	\$ 20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	\$ 172.005	\$ 29.880	21,02%	\$ 17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	\$ 142.125	\$ 23.191	19,50%	\$ 13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	\$ 118.934	\$ 20.234	20,50%	\$ 10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	\$ 98.700	\$ 17.160	21,04%	\$ 8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	\$ 81.540	\$ 16.350	25,08%	\$ 7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	\$ 65.190	\$ 13.474	26,05%	\$ 6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	\$ 51.716	\$ 10.691	26,06%	\$ 4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	\$ 41.025	\$ 8.465	26,00%	\$ 3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	\$ 32.560	\$ 6.923	27,00%	\$ -	2662 de diciembre de 1988
1988	\$ 25.637	\$ 5.127	25,00%	\$ -	2545 de diciembre de 1987
1987	\$ 20.510	\$ 3.699	22,00%	\$ -	3732 de diciembre de 1986
1986	\$ 16.811	\$ 3.253	23,99%	\$ -	3754 de diciembre de 1985
1985	\$ 13.558	\$ 2.260	20,00%	\$ -	001 de enero de 1985
1984	\$ 11.298	\$ -	0,00%	\$ -	3506 de diciembre de 1983

* Con el decreto 3506 de diciembre de 1983 se unificó el salario mínimo para los sectores urbano y rural, unificación que empezó a regir a partir del año 1984